

carretera de Salamanca, desde la Ciudad Deportiva, pasando por los Arcos de San Antón, parque de la Coronación, avenida Virgen del Puerto, plaza de los Alamos, calle Juan de Loaisia, Marqués de Ceballos, urbanización “Los Pitufos” hasta Puente Nuevo y barriada de Los Mártires, continúa por el margen derecho del río Jerte hasta la calle Santa Catalina, Puerta de Talavera, avenida Calvo Sotelo, calle Eulogio González, Ronda Higuerillas, Matías Montero y Colonia Girón—, así como el municipio de Gargüera y las entidades singulares de población de Tejeda de Tiétar y Valdeñigos, ambas pertenecientes al municipio de Tejeda de Tiétar.

Zona de Salud de Plasencia-Norte: Comprende la zona norte de la ciudad —circunscrita al norte de la delimitación de la Zona de Salud de Plasencia-Luis de Toro—, así como los municipios de Cabezabellosa, Jarilla y Villar de Plasencia, y las entidades singula-

res de población de Oliva de Plasencia y Almendral, ambas pertenecientes al municipio de Oliva de Plasencia.

Zona de Salud de Plasencia-Sur: Comprende la zona sur de la ciudad de Plasencia —circunscrita al sur de la delimitación de la Zona de Salud de Plasencia-Luis de Toro, incluida la calle Matías Montero y el barrio de San Juan—, así como los municipios de Aldehuela del Jerte y Valdeobispo, y las entidades singulares de población de Carcaboso y Valderrosas —ambas pertenecientes al municipio de Carcaboso—, Galisteo, Alagón, Avarientos, Fuente del Sapo, El Rincón, Sartalejo, Viñuelas y Jarilla del Sur —todas ellas dependientes del municipio de Galisteo—, Malpartida de Plasencia, La Bazagona, Haza de la Concepción, Palazuelo-Empalme, Pantano de Navabuena y Urdimalas —que pertenecen al municipio de Malpartida de Plasencia—, Pradochano y San Gil —dependientes del municipio de Plasencia—, Riobobos y Pajares de la Ribera —pertenecientes al municipio de Riobobos—.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 167/2005, de 5 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra nº 398.C/2004, del Plan Operativo Local (P.O.L.), denominada “Carretera provincial BA-146 de Valverde de Burguillos a la BA-160 por Atalaya”.

El Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras y Servicios, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, mediante Decreto de 1 de julio de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de julio, para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, dictó Resolución de fecha 7 de diciembre de 2004, por la que se adoptó acuerdo de incoación de expediente sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 398.C/2004, del Plan Operativo Local (P.O.L.), denominada “Carretera Provincial BA-146 de Valverde de Burguillos a la BA-160 por Atalaya”, según proyecto técnico, así como el Anexo de Expropiaciones de los terrenos necesarios, que contiene la

relación de bienes y propietarios afectados; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 241, de fecha 20 de diciembre de 2004, así como en un diario de los de mayor circulación en la provincia.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Propietario 1: D. José Antonio Romero Fernández.

Término municipal: Medina de las Torres (Badajoz).

Finca/Polígono: 14/05

Nº catastral de la finca: 90

Superficie afectada (m²): 483,00 m²

Clase de terreno: encinar y pastos.

Otras afecciones: 86 mts. de pared de piedra en buen estado.

Propietario 2: D. José Antonio Romero Fernández

Término municipal: Medina de las Torres (Badajoz).

Finca/Polígono: 15/05

Nº catastral de la finca: 91

Superficie afectada (m²): 695,00 m²

Clase de terreno: encinar y pastos.

Otras afecciones: 124 mts. de pared de piedra y portera en buen estado.

De conformidad con lo acordado en la Resolución de 7 de diciembre de 2004, se ha solicitado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en el acondicionamiento de la Carretera Provincial BA-146, de acceso a Valverde de Burguillos, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual de deterioro del tramo de carretera, al disponer de un firme deficiente e inadecuado para la velocidad a la que se circula, lo que resulta peligroso, además de un ancho de la plataforma con curvas de geometría inadecuadas y muy peligrosas; disminuyendo así el riesgo de siniestralidad con el acondicionamiento previsto y prestando un mejor servicio al usuario.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra número 398.C/2004, del Plan Operativo Local (P.O.L.), denominada “Carretera Provincial BA-146 de Valverde de Burguillos a la BA-160 por Atalaya”.

Dado en Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 168/2005, de 5 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por el ayuntamiento de Almendralejo, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de la avenida Rafael Alberti de Almendralejo”.

El Ayuntamiento de Almendralejo, provincia de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil cinco, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Urbanización de la Avenida Rafael Alberti”, conforme al proyecto de ejecución de las mismas aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el pasado dieciocho de abril; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 54, de fecha veintiuno de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura nº 37, de dos de abril, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y notificada personalmente a los interesados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los interesados presentaron alegaciones a los efectos de rectificar la relación de propietarios, por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión de 26 de abril de 2005, que consta en el expediente y es la siguiente:

Propietario 1: D. José García Bote y D^a Francisca Pérez Guerrero.

Domicilio: Calle Plasencia nº 1, de Almendralejo.

Término municipal: Almendralejo (Badajoz).

Polígono/Parcela: Parcela nº 1 del Polígono 55.399

Superficie afectada (m²): 342,68 m²

Propietario 2: Herederos de Don Pedro Sánchez González y D^a Eugenia Mariñas Ortiz.

Domicilio: Calle Piedad nº 43. 1º.

Término municipal: Almendralejo (Badajoz).

Polígono/Parcela: Parcela nº 2 del Polígono 55.399

Superficie afectada (m²): 283,23 m²

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento, en la citada sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril